



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

BON° 355 de fecha 23/05/94-

VISTO el Expediente F.E. N°0125/93 del registro de esta Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que, por su intermedio, tramitó la investigación desarrollada por este organismo a consecuencia de la denuncia que el Sr. Pedro Rocha presentara a fs.2;

Que el denunciante puso en conocimiento del suscripto lo que a su juicio constituía una irregularidad, con motivo de la presunta incompatibilidad horaria existente en el desempeño de los cargos que detenta el agente Fabián Esteban Zanini en la Subsecretaría de Salud y en la Escuela Provincial de Comercio N°1 de la ciudad de Río Grande;

Que las conclusiones a las que se han arribado con motivo de las actuaciones labradas e investigación llevada adelante, se encuentran plasmadas en el Dictamen F.E. N° **004**/94, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos;

Que de acuerdo al contenido de dicha pieza y por los argumentos allí explicitados, corresponde dictar el presente acto administrativo a los fines de disponer la finalización de la investigación, y solicitar al Sr. Gobernador imparta instrucciones al área competente para disponer la iniciación del pertinente sumario administra-

DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

tivo;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial Nº3 y el decreto provincial Nº444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 19. Dar por finalizada la presente investigación, de la que surgirían irregularidades en la prestación simultánea de servicios por parte del agente Fabian Esteban Zanini en la Subsecretaría de Salud y la Escuela Provincial de Comercio Nº1 de la ciudad de Río Grande, y solicitar al Sr. Gobernador disponga, por el área competente, la sustanciación de un sumario administrativo tendiente a deslindar responsabilidades y en su caso, aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder a todos los agentes involucrados, ello sin perjuicio de dar intervención en la instancia oportuna a la Auditoría General de la Provincia en el supuesto de que se detectare perjuicio fiscal.

ARTICULO 20. Notifíquese al Sr. Gobernador de la Provincia, al presentante de fs.2, Sr. Pedro Rocha, a los Sres.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

Ministros de Salud y Acción Social y de Educación y Cultura, y a la Sra. Auditora General, haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente y del dictamen F.E. Nº **004** /94, pase para su publicación al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **005** /94.

USHUAIA, **18 ENE 1994**

DR. VIRGLIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur